

INDICE

AIR-047-01

- Aprobación de las Políticas Generales del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....2

AIR-048-01

- Modificación del Artículo 84 (actual 87) Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.....3

Sesión No. 2191

- Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.....3
- Fondo de Desarrollo Institucional.....4

Sesión No. 2196

- Contratación de Auditoría Externa para el período 2001.....5
- Fuentes de Financiamiento.....5

Sesión No. 2198

- Negociación Salarial 2001-2003.....6
- Modificación del Acuerdo Sesión No. 2122, Artículo 2, del 8 de junio del 2000. "Nombramiento de representante del Consejo Institucional en la Comisión Consejo Asesor Comunal".....8

**AIR-047-01, del 26 de setiembre del 2001.
Aprobación de las Políticas Generales
del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

1^{ER} EJE TEMÁTICO: ACADEMIA

Nº

1. Fortalecer la actividad académica como eje central y prioritario de las actividades del Instituto, procurar la eficiencia administrativa e incentivar la producción académica actualizada y de excelencia.
2. Basar el desarrollo académico de la Institución en el equilibrio e integración de sus tres componentes principales docencia, investigación y extensión.
3. Crear condiciones laborales que contribuyan a que el personal académico desarrolle su gestión en forma integral, mediante la realización de funciones en los ejes fundamentales de docencia, investigación y extensión.
4. Definir prioridades institucionales que determinen la asignación de recursos para el desarrollo de nuevas actividades académicas.
5. Fortalecer la gestión académica mediante la promoción de modalidades integradas de trabajo multidisciplinario, interdepartamental e interinstitucional.

**2º EJE TEMÁTICO: VINCULACIÓN CON
SOCIEDAD EXTERNA**

Nº

6. Definir las áreas de trabajo en que la Institución concentrará sus mayores esfuerzos, para lograr el liderazgo nacional e internacional.
7. Coadyuvar al desarrollo integral de las diferentes regiones del país fortaleciendo la presencia del Instituto en ellas.
8. Garantizar la igualdad de oportunidades para el ingreso, la permanencia y el éxito académico de los estudiantes en la Institución, mediante la promoción del desarrollo humano con el fin de favorecer la adquisición del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
9. Fortalecer y consolidar la generación de recursos adicionales a los recibidos del

Estado, mediante la ejecución de programas y actividades que contribuyan a alcanzar los fines del Instituto y con estricto apego a los principios mediante los que éste se rige.

10. Fortalecer e incrementar la vinculación del Instituto con diferentes sectores de la sociedad nacional y con los procesos de internacionalización en forma crítica, de modo que contribuya a reafirmar nuestra cultura e identidad nacional.
11. Impulsar, a nivel nacional, el desarrollo humano, tecnológico y científico, así como la innovación en las áreas de su competencia, como un medio para el mejoramiento integral de la sociedad que conduzca a disminuir los niveles de dependencia de las tecnologías externas.

3^{ER} EJE TEMÁTICO: CONVIVENCIA INTERNA

Nº

12. Consolidar la planificación como un proceso permanente que oriente, proyecte, integre y evalúe la función académica y sus servicios de apoyo, de modo que garantice la pertinencia de las acciones institucionales en provecho del desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.
13. El Instituto procurará ofrecer las mejores condiciones laborales que favorezcan la contratación de personal idóneo, su permanencia, el reconocimiento al mérito y la promoción del desarrollo humano, de forma que ello contribuya a mejorar su calidad de vida y a elevar la calidad de los servicios.
14. Ofrecer a toda su población estudiantil programas y servicios formativos, preventivos y asistenciales que favorezcan su éxito académico y su desarrollo humano dentro de la institución.
15. Aplicar la perspectiva de equidad de género, la dimensión ambiental, la igualdad de oportunidades, los valores éticos, humanísticos y el desarrollo del espíritu emprendedor en los planes,

programas académicos y actividades institucionales.

4^{TO} EJE TEMÁTICO: DIMENSIÓN INSTITUCIONAL

Nº

16. Desarrollar todas las actividades institucionales, docentes y de apoyo a la academia, bajo el precepto moral de la transparencia e igualdad de oportunidades.
17. Garantizar la rendición de cuentas como práctica institucional en todas las actividades de la Institución.
18. Mantener modelos de control de costos y de administración de los recursos que garanticen mayores beneficios para la Institución.

AIR-048-01, del 26 de setiembre del 2001. Modificación del Artículo 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

ARTICULO 87

Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos plebiscitarios y de los electorales para el nombramiento de las personas que integran el Consejo Institucional, la Rectoría, la Dirección de las Sedes Regionales, las Direcciones de los Departamentos Académicos de la Institución, de los Departamentos no Académicos de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y los correspondientes de las Sedes Regionales, la coordinación de las Unidades Docentes y Centros de Investigación Consolidados, la representación académica ante el Consejo de Investigación y Extensión, la membresía de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.

Sesión No. 2191, Artículo 4, del 7 de setiembre del 2001.

Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional aprobó en la Sesión No. 2028, Artículo 14, del 6 de noviembre de 1998, la Creación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.
2. La Creación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil, respondió a una coyuntura institucional en la cual existió un déficit presupuestario que aunado a la negociación salarial, desembocó en una huelga iniciada en primera instancia por funcionarios y luego apoyada por estudiantes a raíz de un aumento del crédito de mil colones, lo cual correspondió a un aumento del 81% del precio del crédito.
3. Se encuentra en estudio por parte de la Comisión de Planificación y Administración el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. Dicha Comisión ha solicitado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, una definición conceptual en cuanto al espíritu, objetivos y alcances del Fondo.
4. La Política 26 (publicada en la Gaceta No. 99) define:

“El valor ordinario del crédito, así como los precios de los programas asistenciales y de los servicios que brinda la Institución, se fijarán utilizando como criterios fundamentales los costos reales y las políticas institucionales de democratización de la enseñanza y serán modificados según sea la inflación anual reconocida por el Gobierno de la República.”

Lo anterior ha sido motivo de preocupación para los estudiantes. Por lo que se hace necesario hacer una revisión de los alcances, objetivos y el

cumplimiento de los acuerdos del Consejo.

5. La Auditoría Interna en oficios AU-186-2001, del 31 de agosto del 2001 y AU-194-2001, del 5 de setiembre del 2001, remitió observaciones y recomendaciones alrededor del tema del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.

ACUERDA:

- a. Crear una comisión del Consejo Institucional, que revise los alcances del acuerdo tomado por el Consejo Institucional, Sesión No. 2028, Artículo 14, del 6 de noviembre de 1998, referente a la Creación del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil.
- b. Dicha comisión tendrá un plazo de 30 días a partir de su conformación, para emitir un primer informe, tomando como referencia las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna sobre este tema.

Sesión No. 2191, Artículo 6, del 7 de setiembre del 2001.

Fondo de Desarrollo Institucional

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2188, Artículo 8 del 17 de agosto del 2001, aprobó liquidar en forma semestral los excedentes de los proyectos.
2. El interés del Consejo Institucional que todo el Fondo de Desarrollo Institucional se liquide en forma semestral, por tanto es importante modificar el siguiente lineamiento:

En el inciso e de los Lineamientos para FUNDATEC dice:

e.1. Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)

La Fundación constituye el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), como un porcentaje del ingreso total de las actividades, una porción

de los excedentes de los proyectos y de los excedentes de la unidad administrativa de la FUNDATEC.

Este FDI tendrá como objetivo apoyar la inversión global del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en forma congruente con los objetivos y políticas del Plan Estratégico de los planes operativos y de las políticas que se desprendan del Consejo Institucional.

Este fondo estará conceptualizado para el otorgamiento de líneas de financiamiento para inversión de carácter rentable (créditos), cuya tasa de interés será al menos cinco puntos más baja en relación con la tasa activa de mercado de la actividad que se realiza. También se utilizará en inversiones académicas e inversiones de carácter estratégico para el desarrollo del ITCR.

ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo de la Sesión No. 2188, Artículo 8 del 17 de agosto del 2001 sobre el Fondo de Desarrollo Institucional.
- b. Aprobar la siguiente inclusión en el inciso e.1., de los Lineamientos para FUNDATEC, que se lea:
 - El Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) se liquidará semestralmente, en junio y diciembre. El traslado del FDI se hará dos veces al año, en los meses de julio y enero de cada año.

Sesión No. 2196, Artículo 3, del 28 de setiembre del 2001.

Contratación de Auditoría Externa para el período 2001

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional aprobó en Sesión No. 2190, Artículo 5, del 31 de agosto del 2001, realizar la Auditoría Externa a nivel financiero para el período 2000.
2. El Consejo Institucional recibió el trámite de contratación de la Auditoría Externa, señalando la imposibilidad de realizar una auditoría operativa por falta de contenido presupuestario.
3. El Consejo Institucional ha señalado como vital contar con una Auditoría Externa, para ello, este órgano ha solicitado los recursos necesarios para poder realizar una auditoría operativa a algunas actividades de importancia dentro de la Institución.

ACUERDA:

Iniciar los trámites para contratar una Auditoría Externa a nivel operativo para el año 2001, con el fin de que el trabajo se inicie antes de finalizar el año.

Sesión No. 2196, Artículo 5, del 28 de setiembre del 2001.

Fuentes de Financiamiento

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión Extraordinaria No. 2192 del 11 de setiembre del 2001, planteó la necesidad de información y acciones para la búsqueda de más recursos adicionales.
2. El Consejo Institucional recibió de la Rectoría (R-385-2001), información de los requerimientos adicionales en pres-

taciones, discapacidad y salario escolar.

3. Las Proyecciones a diciembre del 2001 (R-380-01) y el Ante-proyecto 2002, presentan montos muy ajustados para la operación de la Institución, es decir, atender los requerimientos adicionales es a costa del funcionamiento normal de la Institución.
4. El Consejo Institucional recibió en Sesión No. 2163, del 16 de marzo del 2001, una propuesta de endeudamiento por medio de la adquisición de un préstamo; que según el criterio del Consejo Institucional, su aceptación es comprometer el futuro de la Institución.
5. El Consejo Institucional no ha recibido propuestas de cómo y dónde obtener recursos adicionales o al menos estrategias para una acción de la Institución hacia esta problemática.
6. La situación que actualmente enfrenta la Institución, en cuanto a requerir más fondos, no surge de ahora, por el contrario, es una situación que se conocía.

ACUERDA:

- a. Declarar como urgente la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.
- b. Solicitar a la Rectoría:
 - b1. Un informe de las acciones realizadas durante este año para la consecución de recursos adicionales.
 - b2. Un análisis institucional que permita reflejar que la Institución ha crecido con el mismo porcentaje del ITCR dentro del FEES.
 - b3. Propuestas o estrategias que permitan tomar una acción externa para la búsqueda de recursos adicionales.

- c. Conformar una Comisión dentro del seno de los representantes del Consejo Institucional, que le de seguimiento a este aspecto y proponga una plan de acción.

Sesión No. 2198, Artículo 2, del 15 de octubre del 2001.
Negociación Salarial 2001-2003

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión No. 2169, Artículo 6, del 4 de mayo del 2001, establece un Lineamiento de búsqueda de una Política Salarial a mediano y largo plazo.
2. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2192, Artículo 2, del 11 de setiembre del 2001, encomienda a la Rectoría estimar las necesidades adicionales tales como: discapacidad, cesantía y salario escolar que la Institución no puede atender con los recursos propios.
3. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2196, Artículo 5 del 28 de setiembre del 2001, declara urgente la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento y realizar una estrategia en esta área.
4. El Ing. Alejandro Cruz, Presidente del Consejo Institucional, en Sesión No. 2196, del 28 de setiembre del 2001, presentó ante este Consejo, la Propuesta denominada "Ajuste Salarial del medio período 2001 y Aumento Salarial 2002", la cual no fue aceptada por la Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC).
5. El Consejo Institucional, en Sesión No. 2196, Artículo 7, del 28 de setiembre del 2001, se declara en Sesión Permanente y solicita a la Administración continuar la Negociación Salarial.
6. El Consejo Institucional conoció de la Administración "Copia del Acuerdo de

Negociación Salarial" firmado entre el Ing. Alejandro Cruz, Rector del ITCR y el Prof. Carlos Martínez, Secretario General de la AFITEC, de fecha 14 de octubre del 2001.

7. El Consejo Institucional discute el acuerdo y señala:
 - a. Se está cumpliendo con el Lineamiento que se dio a la Administración de continuar y finalizar la negociación salarial.
 - b. Se presupone que la Propuesta Salarial firmada el 14 de octubre del 2001 por la Administración y la AFITEC es sostenible y viable.

ACUERDA:

- a. Ratificar el siguiente acuerdo salarial:

"ACUERDO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, representado por el Rector Ing. Alejandro Cruz Molina y la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), representada por el Secretario General Prof. Carlos Martínez Fernández.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional ha instado a la Rectoría y a la AFITEC a continuar con el proceso de negociación salarial, con el objetivo de lograr un acuerdo que, permita concluir con la etapa de formulación y aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2002. Ello ha llevado a las partes, como muestra de buena voluntad, a intensificar sus esfuerzos realizando una serie de reuniones.
2. Dentro de los anteriores esfuerzos, la Rectoría ha planteado a la AFITEC y a la Comunidad Institucional que la opción más adecuada para mejorar el aumento salarial propuesto, sin afectar en forma aún más significativa la actividad académica, es hacer frente a los pagos de la cesantía mediante la utilización de ahorro que se tendría en salarios para el año

2002 y subsiguientes, producto de la jubilación de las y los funcionarios.

3. Ambas partes reconocen la necesidad de ejecutar una intensa campaña para lograr mayores recursos dentro del FEES y para la búsqueda de recursos adicionales al presupuesto ordinario que permitan contar con salarios competitivos, condiciones laborales y estudiantiles dignas, y un adecuado funcionamiento institucional. Dentro de estos esfuerzos, se considerarían los planteamientos ante el CONARE, la Comisión de Enlace, el Gobierno de la República, la Asamblea Legislativa, así como también ante la FUNDATEC y organismos nacionales e internacionales de cooperación y financiamiento.
4. En este contexto, ambas partes han planteado y analizado diversas propuestas que se acercan gradualmente a la meta de reconocer como mecanismo permanente de ajuste salarial la cifra de la inflación anual, medida esta como el crecimiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de acuerdo con el Banco Central de Costa Rica.

ACUERDA:

- a. El Rector se compromete a atender de manera inmediata la preocupación institucional en procura de un presupuesto FEES y extra FEES, orientado a lograr condiciones laborales, estudiantiles e institucionales dignas y adecuadas para cubrir las necesidades actuales y de crecimiento institucional futuro. Para lo cual propondrá al Consejo Institucional la conformación de una Comisión Institucional de lucha presupuestaria integrada por el Rector, dos representantes del Consejo Institucional (uno del sector estudiantil y otro del sector laboral), un representante de la AFITEC, un representante de la FEITEC y un Representante de la APROTEC. Cada una de estas instancias designará además un suplente.
- b. Someter a ratificación del Consejo Institucional y de la Asamblea General de la AFITEC respectivamente, el siguiente resultado de las negociaciones:

REAJUSTE SALARIAL DE MEDIO PERIODO 2001

- a. Otorgar un incremento del 3% sobre la base salarial de diciembre del año 2000, retroactivo al 1 de julio del año 2001.
- b. La Rectoría se compromete a incluir este reajuste salarial en una modificación externa al Presupuesto Institucional, que deberá presentarse antes del próximo 24 de Octubre, para cumplir con la ampliación del plazo concedido por la Contraloría General de la República, ante las gestiones del Rector. A su vez se realizarán los esfuerzos necesarios para efectuar este pago tan pronto se cuente con la aprobación del ente Contralor, y para que sea incluido en el cálculo del aguinaldo correspondiente a este año 2001.
- c. Si la inflación final del 2001 supera el 11% , la diferencia se reconocerá a partir del 1 de enero del 2002 sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2002), cuyo pago será efectivo una vez incorporados los recursos a la Institución.

AUMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2002

- a. Otorgar un reajuste salarial del 9%, a partir del 1 de enero del 2002, sobre la base salarial de diciembre del año 2001, tomando como referencia la inflación proyectada del 10% para el año 2002. Este aumento se hará efectivo una vez que sea aprobado el Presupuesto Ordinario del 2002.
- b. Otorgar un aumento adicional de medio período 2002 de un 2% a partir del 1 de julio 2002, sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2002).
- c. Si la inflación final del año 2002 supera el 11%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de enero del 2003, sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2003), cuyo pago se hará efectivo una vez incorporados los recursos a la Institución.

AUMENTO SALARIAL PARA EL AÑO 2003

- a. Otorgar un reajuste salarial del 10%, a partir del 1 de enero del 2003, sobre la base salarial de diciembre del año 2002, asumiendo una inflación proyectada del 10% para el año 2003. Este aumento se hará efectivo una vez sea aprobado el Presupuesto Ordinario del 2003.
- b. Otorgar un aumento adicional de medio periodo 2003 de un 1% a partir del 1 de julio del 2003 sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2003).
- c. Si la inflación final del año 2003 supera el 11%, la diferencia se reconocerá a partir del 1 de enero del 2004, sobre la base salarial vigente en ese momento (1 de enero 2004), cuyo pago se hará efectivo una vez incorporados los recursos a la Institución.

Firmamos en Cartago, el día 14 de octubre del año 2001

Ing. Alejandro Cruz Molina
Rector

Prof. Carlos Martínez Fernández
Secretario General AFITEC"

- b. Comunicar este acuerdo a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Sesión No. 2198, Artículo 6, del 15 de octubre del 2001.

Modificación del Acuerdo Sesión No. 2122, Artículo 2, del 8 de junio del 2000. "Nombramiento de representante del Consejo Institucional en la Comisión Consejo Asesor Comunal"

EL CONSEJO INSTITUCIONAL,

CONSIDERANDO QUE:

1. En Sesión No. 2107, Artículo 7, del 20 de marzo del 2000, el Consejo Institucional acordó: Crear una Comisión Institucional para analizar la viabilidad de la propuesta presentada en el Congreso sobre la "Creación del Consejo Asesor Comunal" y presentar su dictamen al Consejo Institucional.
2. En la Sesión No. 2122, Artículo 2, del 8 de junio del 2000, se acordó nombrar a la Licda. Josefa Guzmán León, como representante del Consejo Institucional en la Comisión Institucional para Consejo Asesor Comunal.
3. La Licda. Guzmán concluyó su período de funciones en este Consejo y a la fecha no se ha designado la persona que la sustituirá en dicha Comisión.

ACUERDA:

Nombrar al Ing. Marco Vinicio Zamora Castro, como representante del Consejo Institucional, en la Comisión Institucional para Consejo Asesor Comunal.